



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 002-2012-CO-PC - UNFS**

Sullana, 29 de agosto del 2012

VISTO:

El INFORME N° 167-2012-OGAJ-RARFF-UNFS de fecha 29 de agosto del 2012, sobre designación de funcionario responsable de remitirlas ofertas de empleo de la Universidad al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante INFORME N° 167-2012-OGAJ-RARFF-UNFS de fecha 29 de agosto del 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa, que el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, norma que se encuentra vigente desde el 20 de Octubre del 2004, establece que todo organismo público y empresa del estado remitirá al programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo, con diez días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar, además indica que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, designación que debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad que deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone que la transmisión de avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajos públicos y privados que es a través del Instituto de Radio y televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, mediante el cual se establecen las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, precisa que los organismos públicos se encuentran obligados a remitir al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza, conforme a las reglas de la normativa laboral publica vigente;

Que, asimismo en dicho artículo se establece que las entidades del Estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 002-2012-CO-PC - UNFS**

Sullana, 29 de agosto del 2012



Que, a su vez, en el Modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios aprobado por el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se establece la obligatoriedad de la publicación de los procesos para la contratación administrativa de servicios en el Servicio Nacional del Empleo; norma que se encuentra vigente desde el 28 de febrero del 2012.

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario designar al Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, como responsable funcional de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir de la fecha, al Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana como responsable de remitir las ofertas de empleo a las instancias señaladas en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, cuando corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

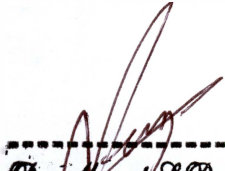
(FDO.) ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, ABASTECIMIENTO,

Archivo



Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE